



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

## ACUERDO DE INTENCIÓN ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y PROCURADURIA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Conste por el presente documento, **EL ACUERDO DE INTENCIÓN** que celebran EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, con R.U.C. N° 20419026809, representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **ADA ROSA BASULTO LIEWALD**, identificada con DNI N° 10282673, con domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María, provincia y departamento de Lima; entidad que en adelante se denominará “**EL OSCE**”; y de la otra parte la **PROCURADURIA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**, representado por su Procurador Público Encargado, **JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS**, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 50-2020-PGE/PG, identificado con DNI N° 01327210, con domicilio institucional en Av. Arequipa N° 5060 – 5070, Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará “**LA PROCURADURIA**”; en los términos siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de febrero del 2023, se celebró el Acuerdo de Intención entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, con el propósito de establecer un marco de mutua colaboración interinstitucional a fin que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen acciones de soporte técnico y fortalecimiento de capacidades para lograr contrataciones públicas íntegras, eficientes, eficaces y competitivas; en el marco de la política de lucha contra la corrupción, fomentando la transparencia en la compra pública.

### CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

**EL OSCE** es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**LA PROCURADURIA** es un órgano autónomo en el desempeño de sus funciones y administrativamente adscrito al Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Es el ente encargado de ejercer la defensa jurídica del Estado en sede jurisdiccional, al amparo de la Constitución y Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado, en los casos de corrupción de funcionarios públicos de todo nivel.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

### CLÁUSULA TERCERA: DEL ACUERDO DE INTENCIÓN

El OSCE viene implementando una política de acercamiento hacia las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno a nivel nacional, con el fin de convertirse en un aliado estratégico de acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades como parte de su función de supervisar, velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes y eficaces, bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados, con especial énfasis en la prevención, la transparencia, la lucha contra la corrupción y el desarrollo sostenible del país.

En tal sentido, mediante el presente documento, se establece un marco de mutua colaboración interinstitucional a fin que EL OSCE, en el ámbito de sus competencias, le brinde acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades en sus contrataciones con el Estado.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO

LA PROCURADURIA y EL OSCE acuerdan efectuar las coordinaciones necesarias para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, en el marco de las competencias de EL OSCE.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUSCRIPCIÓN

LAS PARTES, señalan que las direcciones consignadas en la introducción del presente acuerdo de intención, como sus domicilios legales, a donde deberán efectuarse todas las comunicaciones.

LAS PARTES, acuerdan que la suscripción del presente Acuerdo de Intención se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y transparencia, encontrándose conforme con su contenido y alcance.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, a los 22 días del mes de marzo del 2023.

Ada Rosa Basulto Liewald  
Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado – OSCE

Javier Alonso Pacheco Palacios  
Procurador Público  
Procuraduría Pública Especializada  
en Delitos de Corrupción